CCOO recurre el Real Decreto-Ley 14/2012 de racionalización del gasto educativo

Impugna ante la Audiencia Nacional la vigencia y aplicación del Real Decreto-Ley que convirtió en estructurales los recortes educativos

La Federación de Enseñanza de CCOO ha impugnado ante la Audiencia Nacional la vigencia y aplicación del Real Decreto-Ley 14/2012. Anteriormente el sindicato había realizado un requerimiento previo, pero la única respuesta del Ministerio de Educación ha sido el silencio administrativo.

El **decreto de los recortes** supuso un duro varapalo para el sistema educativo español. Entre otras medidas de carácter excepcional, en la enseñanza no universitaria el Gobierno del PP aumentó el número de estudiantes por aula, incrementó la jornada docente, amplió a dos semanas el plazo para la sustitución temporal del profesorado y demoró la implantación de los planes de reordenación de la formación profesional.

La ampliación de la jornada lectiva y la limitación de la tasa de reposición del profesorado de la enseñanza pública, que quedó reducida al 10%, provocó la destrucción de 32.801 puestos de trabajo en apenas un año y medio; las jornadas parciales crecieron un 30 % y la temporalidad se disparó haciendo que, en la actualidad, uno de cada cuatro docentes se encuentre en situación de interinidad.

Junto al Real Decreto-Ley 20/2012, el Real Decreto-Ley 14/2012 dificultó gravemente la autonomía de las administraciones educativas y, entre otras cosas, imposibilitó la convocatoria de plazas que permitieran continuar con las tareas docentes iniciadas por el profesorado con contrato temporal, sin tan siquiera tener en cuenta el calendario escolar.

En el **ámbito universitario**, el llamado "decreto Wert" (por el nombre del entonces ministro de Educación, uno de los peores de la historia de la democracia) se plantearon, entre otras, una serie de medidas restrictivas que supusieron:

- 1. Reforzar el poder del Gobierno central y, sobre todo, el de las Comunidades Autónomas al someter a las universidades a un exhaustivo control por parte de la administración autonómica en materia presupuestaria y en materia de política de plantillas, tanto de PAS como de PDI.
- 2. Regular la actividad docente a desarrollar por el personal docente e investigador de las universidades en función de su actividad investigadora. El Real Decreto Ley abrió la posibilidad de variar el número de horas de docencia en función de la actividad investigadora evaluada positivamente, de forma que la dedicación docente del PDI podría variar enormemente en función de la actividad investigadora, lo que sin duda ha repercutido negativamente en la carrera y promoción profesional de un elevado número de PDI funcionarios y, consecuentemente, en sus retribuciones. La horquilla de la dedicación docente pasó a situarse entre los 16 y los 32 créditos ECTS. En este sentido, debemos recordar que esta norma fue tan chapucera (por ejemplo, se utilizó el concepto de crédito ECTS que se refiere al alumnado, para establecer la carga docente del PDI) que el propio Ministerio tuvo que publicar una nota aclaratoria.
- 3. Incrementar los umbrales en los precios públicos para aproximar gradualmente su cuantía a los costes reales de mercado de prestación del servicio, lo que alguna comunidades autónomas,

como la de Madrid aprovecharon para incrementar de manera desorbitada los precios públicos de los estudios oficiales.

- 4. Modificación con criterios restrictivos de la política de becas.
- 5. Someter expresamente la incorporación de personal de nuevo ingreso a la normativa básica en materia de oferta de empleo público, dado que las nuevas plazas se incluían en el artículo 22.Uno.a) de la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (o artículo equivalente en las sucesivas leyes de presupuestos) así como en el artículo 23 de la misma ley.
- 6. Dar entrada a la empresa privada mediante la capacidad de proponer enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial.

Es decir, lo que se presentaba como una serie de elementos que buscaban la "racionalidad y eficiencia en el sistema educativo", en el fondo se limitó a una batería de medidas tendentes a recortar la aportación de las administraciones (central y autonómica) a los presupuestos universitarios mediante:

- El incremento de la aportación directa de las familias vía matrícula y la reducción de las transferencias presupuestarias ordinarias.
- La introducción de medidas tendentes que buscaban reducir los gastos de personal, inversiones y gasto corriente. Es decir, actuaciones que justificarán una reducción unilateral de los presupuestos universitarios por parte de la administración competente, con independencia de la situación real de cada universidad.

En definitiva, el mencionado RDL generó unos recortes que han supuesto un duro ataque a la educación española. De ahí que, en defensa de la calidad de las condiciones de trabajo del profesorado y de la educación en su conjunto, CCOO haya demandado al Ministerio de Educación a través de un proceso contencioso-administrativo de Derechos Fundamentales, por vulneración del derecho a la educación, al empleo público y el principio de seguridad jurídica del que goza todo ciudadano, y le requiere la derogación o suspensión sine die del Real Decreto-Ley 14/2014.

Seis años después, y en un contexto de crecimiento económico reconocido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la Federación de Enseñanza de CCOO argumenta que si los recortes eran temporales, transitorios y con un fin socioeconómico y si en la actualidad han desaparecido las razones económicas que los motivaron, cabe concluir que dichos recortes pueden entenderse derogados por la propia ley presupuestaria.

Madríd, a 7 de mayo de 2018